

Ayuntamiento y Junta extraordinaria.
del día 20 de Junio de 1877

En la sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a veinte de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del Amor D.^o Claudio Juezala, Alcalde de la misma, los Señores D.^o Jose Ramon Salaverria, D.^o Juan Jose Warguren, D.^o Luis Aguirre, D.^o Agustin Orbeigoro, D.^o Luis Aranalde y D.^o Angel Garbizu, Regidores, ejerciendo Aranalde funciones de Jefe procurador, pleno Ayuntamiento de la misma, en union de los Señores D.^o Nicolas Garzelumendi, D.^o Jose Agustin Yasa, D.^o Ignacio Leriz, D.^o Francisco Salaverria, D.^o Jose Manuel Dambolena, D.^o Julian Aguirre, D.^o Martin Jose Lizarran, D.^o Jose Maria Burularan, D.^o Domingo Arcacibar, D.^o Francisco Garin, D.^o Juan Maria Azada, D.^o Andres Legorburu, D.^o Martin Uchaarrandieta, D.^o Luis Taberna y D.^o Matias Riabea de quienes se compone mayoria de esta Junta municipal y con asistencia con los interesados de los mozos sorteados de los mozos para el reclutamiento del ejercito del año actual y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobado

Acto continuo el Señor presidente dijo: que era conveniente y necesario se llevara a efecto sin mas reuniones a un acuerdo honroso y amistoso para redimir el cupo de los mozos de este pueblo atemperandose al oficio de nueve del corriente mes y la Circular de treinta y uno de Mayo último señalada con el numero diez y nueve, abierta la sesion se discutio largamente sobre el particular y despues de varias objeciones en diferentes sentidos, los interesados de los mozos propusieron que segun el oficio de la Diputacion de fecha nueve les hace obligar a los padres de los mozos apronten la cuota de ellos, que estaban conformes en entregar en dinero, pero que la Junta debia poner las bases a que deben atenerse para realizar ~~ese~~ el reintegro de la cantidad que adelantaren, pero sin embargo de ello, que se cargaban por de pronto con dos mil quinientos reales para la mitad del plazo que

tienen que adelantar: El Ayuntamiento o el Presidente manifesto que tambien, admitiendo esa proposicion estaba en hacer un sacrificio y que daba mil reales por la primera mitad, y la Junta dijo que por su parte se debia hacerse cargo para la totalidad del restante, entendiendose que esta carga no se comprendia para los años sucesivos, sino que tan solamente "para esta vez" y que para el segundo plazo se entendia en la misma proporcion. Quedandose asi todos conformes se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Guezoala Salaverria Aguirre Arnalde Garbizu

Ayuntamiento del dia

24 de Junio de 1877

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lerio a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se puntaron bajo la condicion de presidencia del Señor D. Claudio Guezoala, Alcalde de la misma, D. Jose Ramon Salaverria, D. Juan Jose Warguren, D. Luis Aguirre, D. Agustin Urbezoro, D. Luis Arnalde y D. Angel Garbizu, Regidores, ejerciendo Arnalde funciones de Sindico procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el secretario, se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobado

En seguida el Señor presidente manifesto al publico que en el acto se iba a sacar a la subasta pública o remate las provisiones con sus derechos a la exclusiva para el año economico entrante, del vino Navarro, a guardianete, carne, asi como a la venta libre el aceite y por ultimo los derechos de la Al-